

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 0129 - 2018 - G

San Juan de Miraflores,

02 AGO. 2018

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS DE ELECTROPERU S.A.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2018/DE-FONAFE de fecha 23 de abril de 2018 se aprobó tanto el Lineamiento Corporativo: "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE" como el Manual Corporativo "Guía para la Gestión Integral de Riesgos".

Que, el citado Lineamiento en su numeral 12.2 establece la necesidad de constituir un "Comité Técnico de Riesgos" encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación de la Gestión Integral de Riesgos y su eficaz funcionamiento a través de la mejora continua de la Empresa.

Que, teniendo en cuenta que a través de la Resolución de la Gerencia General N° G-090-2016 del 10 de junio de 2016, se conformó el Comité de Control Interno o también denominado Comité de Gerentes conjuntamente con su Reglamento, el cual en el ámbito de sus funciones y en virtud del Principio 27 del Código de Buen Gobierno Corporativo relativo al "Sistema Efectivo de Análisis de Riesgo" y de la Política Gestión de Riesgos, propuso a la Gerencia General se actualice la designación de funcionarios encargados de administrar la gestión de riesgos; situación que fue materializada mediante la Resolución de Gerencia General N° G-128-2016 de fecha 19 de agosto de 2016;

Que, conforme a los considerandos precedentes corresponde adecuar el Comité de Gestión de Riesgos, -designado mediante la Resolución de Gerencia General N° G-128-2016, a la normatividad legal y administrativa vigente sobre Control Interno y de Gestión Integral de Riesgos, tanto en su conformación, estructura orgánica, como en sus funciones o facultades que le corresponden. En ese sentido, contando con la autorización del Directorio para la implementación del Sistema de Control Interno, resulta procedente designar al Comité Técnico de Riesgos;

Que, asimismo, en virtud de la Resolución citada precedentemente, también resulta pertinente aprobar su Reglamento, que establece sus funciones, responsabilidades y cronograma de sesiones del Comité de Gestión de Riesgos, el cual se encargará de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación de la Gestión Integral de Riesgos y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua. El mencionado Reglamento forma parte integrante de la presente Resolución;



Que, en consecuencia, con el visto bueno de la Sub Gerencia de Planificación y Control -en su calidad de área técnica- y la Gerencia General en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social de ELECTROPERU S.A.;

SE RESUELVE:

1° Designar a partir de la fecha a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Técnico de Riesgos de la Empresa conforme al siguiente detalle:

COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS DE ELECTROPERU S.A.					
ID	MIEMBROS TITULARES		ROL EN EL COMITÉ	MIEMBROS SUPLENTES	
	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL		CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL
1	Gerente General	Gerencia General	Presidente	Gerente de Producción	Gerencia General
2	Gerente Comercial	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Comercialización	Gerencia Comercial
3	Gerente de Producción	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Producción Mantaro	Gerencia de Producción
4	Gerente de Proyectos	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Estudios	Gerencia de Proyectos
5	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Tesorería	Gerencia de Administración y Finanzas

2° Aprobar el Reglamento del Comité Técnico de Riesgos en el cual se establece las funciones, responsabilidades y cronograma de sesiones y forma parte integrante de la presente Resolución.

3° Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia General N° G-128-2016 de fecha 19 de agosto de 2016, que designó al "Comité de Gestión de Riesgos".




Edwin San Román Zubizarreta
Gerente General
ELECTROPERU S.A.

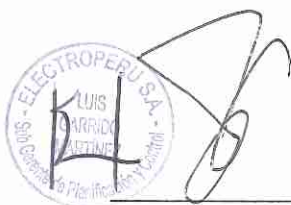


ELECTROPERU S.A.

REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS

CONTENIDO

	Páginas
I. TITULO I	
1. Generalidades	
1.1 Objetivo	2
1.2 Alcance	2
1.3 Definición de Términos	2
1.4 Base Legal	4
1.5 Aprobación	5
1.6 Revisión	5
II. TITULO II	
2. Organización del Comité Técnico de Riesgos	
2.1 Naturaleza	5
2.2 Organización	5
2.3 Composición del Comité de Riesgos	5
2.4 Reuniones	6
III. TITULO III	
3. Responsabilidades	
3.1 Del Comité Técnico de Riesgos	6
3.2 Del Presidente del Comité Técnico de Riesgos	7
3.3 De los Integrantes del Comité Técnico de Riesgos	8
IV. TITULO IV	
4. Disposiciones Finales	
4.1 Contratación de expertos	8



REGLAMENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS

I. TÍTULO I

1. Generalidades

1.1. Objetivo

Establecer las directrices para el funcionamiento del Comité Técnico de Riesgos de ELECTROPERU S.A.; así como las responsabilidades.

1.2. Alcance

El contenido del presente documento deberá ser cumplido por todos los miembros del Comité Técnico de Riesgos determinado por la Gerencia General.

1.3. Definición de Términos

- a) **Alta Dirección:** Toda referencia al Directorio y la Gerencia General.
- b) **Amenaza:** Es cualquier factor de riesgo con potencial para provocar un impacto negativo en ELECTROPERU durante determinado periodo de tiempo.
- c) **Apetito por el riesgo:** Es el nivel de riesgo que ELECTROPERU está dispuesto a asumir en su búsqueda de rentabilidad y valor.
- d) **Cambios Significativos:** Todo aspecto relacionado con cambios en el entorno externo, en el Modelo de Negocio, así como en la Alta Dirección.
- e) **Capacidad al riesgo:** Es el nivel máximo de riesgo que ELECTROPERU puede soportar en el logro de sus objetivos.
- f) **Control:** Es una actividad que tiene como finalidad reducir la criticidad de un riesgo al cual se encuentra asociado.
- g) **COSO ERM:** Marco para la Administración de Riesgos Corporativos publicado por la organización COSO.
- h) **Directorio:** Toda referencia al Directorio, entiéndase realizada también a cualquier órgano equivalente.
- i) **Evento:** Un suceso o serie de sucesos que pueden ser internos o externos a la empresa, originados por la misma causa, que ocurren durante el mismo periodo de tiempo.
- j) **Gestión de la Continuidad del Negocio:** Proceso continuo que tiene como objetivo garantizar el cumplimiento de la misión, mediante la implementación de mecanismos adecuados, con el fin de salvaguardar los intereses de ELECTROPERU, ante la ocurrencia de cualquier evento que interrumpa o produzca inestabilidad en sus operaciones o ante un evento de desastre de gran magnitud.
- k) **Gestión Integral de Riesgos:** Proceso de identificación, medición, control, monitoreo, evaluación, retroalimentación y optimización de todas las situaciones que representan riesgos para ELECTROPERU.
- l) **Gobierno Corporativo:** Es el conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de ELECTROPERU, procurando equilibrio entre el poder de los Accionistas, Directorio y la Gerencia General.
- m) **Impacto:** La consecuencia o consecuencias de un evento, expresado ya sea en términos cualitativos o cuantitativos. Usualmente se expresará en términos monetarios, como pérdidas financieras. También es llamado severidad.
- n) **Mapa de Riesgos:** Representación gráfica de la exposición al riesgo de los Macroprocesos y Procesos, en función al apetito, tolerancia y capacidad del riesgo definida por ELECTROPERU.



- o) **Nivel de Riesgo:** Grado de exposición al riesgo, expresado en términos del producto de la probabilidad e impacto.
- p) **Manual de Gestión Integral de Riesgos:** Documento que contiene las metodologías y procedimientos dispuestos para la identificación, evaluación, tratamiento, control, reporte y monitoreo de los riesgos de ELECTROPERU.
- q) **Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daños en términos de lesiones o enfermedades o la combinación de ellas (Fuente: SST-PR001 Procedimiento Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgo y Determinación de Controles)
- r) **Probabilidad:** La posibilidad de la ocurrencia de un evento que usualmente es aproximada mediante una distribución estadística. En ausencia de información suficiente, o donde no resulta posible obtenerla, se estimarán bajo métodos cualitativos, como se ha definido en la metodología de ELECTROPERU.
- s) **Proceso:** Conjunto de actividades, tareas y procedimientos organizados y repetibles que producen un resultado esperado.
- t) **Proyecto:** Un proyecto es un esfuerzo temporal que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único.
- u) **Riesgo:** La condición en que existe la posibilidad de que un evento ocurra e impacte negativamente sobre los objetivos de la empresa. De acuerdo al estado de tratamiento del riesgo es importante diferenciar los siguientes conceptos:
 - **Riesgo Inherente:** Son los riesgos sin los efectos mitigadores de control.
 - **Riesgo Residual:** Es el riesgo remanente después que los controles han sido implementados.
- v) **SEAR (Sistema Efectivo de Análisis de Riesgo):** El Sistema Efectivo de Análisis de Riesgo es un enfoque estandarizado para la implementación de la Gestión de Riesgos en las empresas de la Corporación FONAFE el cual se basa en los principios del Marco COSO ERM.
- w) **Seguridad razonable:** Se refiere al nivel de seguridad que ELECTROPERU puede tener en alcanzar sus objetivos, considerando que siempre es posible que se produzcan desviaciones o impactos financieros importantes que no sean prevenidos o detectados, dada la incertidumbre inherente al futuro.
- x) **Subcontratación:** Modalidad de gestión mediante la cual ELECTROPERU contrata a un tercero para que éste desarrolle un proceso que podría ser realizada por esta.
- y) **Sistema de Control interno:** Un proceso, realizado por el Directorio, la Gerencia y el personal, diseñado para proveer un aseguramiento razonable en el logro de objetivos referidos a la eficacia y eficiencia de las operaciones, confiabilidad de la información financiera, y cumplimiento de las leyes aplicables y regulaciones.
- z) **Tipos de Riesgo:** Los riesgos pueden surgir por diversas fuentes, internas o externas, y pueden agruparse en diversas categorías o tipos. A continuación se enumera una lista de los principales tipos de riesgos a que está expuesta una empresa:
 - **Riesgo de Crédito:** Con respecto a las cuentas por cobrar comerciales, las concentraciones de riesgo de crédito, individual o de grupo, están referidas a las amplitud de clientes en cartera de cobranzas; cuidando una adecuada relación entre rentabilidad y riesgo en caso de optarse por otorgar facilidades de pago a los clientes por sus facturaciones de consumo vencidas (La gestión de los riesgos de financieros se encuentra regulada por el Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A.)
 - **Riesgo de Mercado:** Posibilidad de tener pérdidas derivadas de fluctuaciones en los precios de mercado. La pérdida que puede registrar un portafolio o cartera, un activo o un título en particular, originado por fluctuaciones en los precios de mercado que afectan su precio o valor final (La gestión de los riesgos de financieros se encuentra regulada por el Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A.)
 - **Riesgo de Liquidez:** Implica que la entidad no pueda financiar sus compromisos adquiridos, a un precio razonable y por un plazo determinado, incurriendo en efectos financieros adversos. (La gestión de los riesgos de financieros se encuentra regulada por el Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A.)





electroperu
la energía de los peruanos

- **Riesgo de Precio:** Exposición a fluctuaciones de precios de valores, tales como precios de acciones, tasa de interés, divisas, mercancías, valuadas a precios de mercado, las cuales son devengadas en el tiempo. ((La gestión de los riesgos de financieros se encuentra regulada por el Manual de Políticas de Gestión de Activos y Pasivos Financieros de ELECTROPERU S.A.)
- **Riesgo Estratégico:** La posibilidad de pérdidas por decisiones de alto nivel asociadas a la creación de ventajas competitivas sostenibles. Se encuentra relacionado a fallas o debilidades en el análisis del mercado, tendencias e incertidumbre del entorno, competencias claves de la empresa y en el proceso de generación e innovación de valor.
- **Riesgo de Reputación:** La posibilidad de pérdidas por la disminución en la confianza en la integridad de la empresa, que surge cuando su buen nombre es afectado. El riesgo de reputación puede presentarse a partir de otros riesgos inherentes en las actividades de la empresa.
- **Riesgo de Proyectos:** La posibilidad de ocurrencia de eventos que, de producirse tendrían un efecto positivo o negativo en uno o más objetivos del proyecto, tales como el alcance, el cronograma, el costo y la calidad. Tienen su origen en la incertidumbre inherente a todos los proyectos. *(La gestión de los riesgos de proyectos se encuentra regulada por Documento de Procesos de la Metodología de Gestión de Proyectos de ELECTROPERU S.A.)*
- **Riesgo Operacional:** La posibilidad de pérdidas debido a procesos inadecuados, fallas del personal, de la tecnología de información, o eventos externos. Esta definición incluye los riesgos que a continuación se definen, pero excluye el riesgo estratégico y de reputación. De acuerdo con las mejores prácticas de gestión de riesgo operacional, este se categoriza de la siguiente forma para mejor análisis:
 - Fraude Interno
 - Fraude Externo
 - Relaciones laborales y seguridad en el trabajo
 - Prácticas con clientes, productos y negocios
 - Daños a activos materiales
 - Incidencias en el negocio y fallos en los sistemas
 - Ejecución, entrega y fallos en los procesos
- **Riesgo de Cumplimiento:** Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación de los principios de ética y conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.
- **Riesgo de Continuidad del Negocio:** La posibilidad de ocurrencia de eventos que incapaciten la continuidad de las operaciones como son los accidentes, factores climáticos, huelgas, sabotajes, eventos de magnitudes catastróficas y de desastre.
- **Riesgo de Desastre:** Es la probabilidad de que la población y sus medios de vida sufran daños y pérdidas a consecuencia de su condición de vulnerabilidad y el impacto de un peligro.
- **Riesgo de Seguridad de la Información:** La posibilidad de ocurrencia de eventos que puedan causar impacto en cuanto a la Confidencialidad, Disponibilidad e Integridad de la información.
- **Riesgo de Fraude:** La posibilidad de ocurrencia de actos intencionales u omisiones que tienen como propósito el beneficio del perpetrador en perjuicio de quien lo sufre.
- **Riesgo Medioambiental:** La posibilidad de ocurrencia de eventos que puedan causar un impacto en el medioambiente.
- **Riesgo de Seguridad y Salud Ocupacional:** La posibilidad de ocurrencia de un evento en el ambiente de trabajo, de características negativas (produzca daño) el cual puede ser generado por una condición de trabajo directa o indirecta, capaz de desencadenar alguna perturbación en la salud o integridad física del trabajador.
- **Riesgo de Tecnología de la Información:** La posibilidad de ocurrencia de un evento que comprometa el soporte tecnológico a los procesos de ELECTROPERU.



- aa) **Tolerancia al riesgo:** El nivel de variación que ELECTROPERU está dispuesta a asumir en caso de desviación en relación a los objetivos empresariales trazados.
- bb) **Vulnerabilidad:** Es un factor interno de riesgo expuesta a una amenaza, en función de su predisposición a resultar dañada. Existe en la medida en que se haga o deje de hacer algo como por ejemplo la ubicación geográfica de las sedes de producción, diseño y construcción, el nivel de mantenimiento, la capacidad de gestión, entre otros.

1.4. Base Legal

- a) Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Empresas del Estado, publicado el 18.04.2006.
- b) Ley 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final).
- c) Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 03.11.2006, que aprueba las Normas de Control Interno.
- d) Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG publicada el 20.01.2017, que aprueba la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Empresas del Estado, la cual a su vez deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.
- e) Código de Buen Gobierno Corporativo para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante el Acuerdo N° 002-2013/003-FONAFE de fecha 08 de marzo de 2013, publicado el 31.05.2013.
- f) Código de Buen Gobierno Corporativo de ELECTROPERU S.A. aprobado por el Directorio en Sesión N° 1445 del 10 de julio de 2013 y por la Junta General de Accionistas en Sesión N° 154 del 3 de setiembre de 2013, especialmente el Principio 27 relativo a "Sistema Efectivo de Análisis de Riesgo".
- g) Decreto Legislativo N° 1031 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 176-2018-EF.
- h) La Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2013/006-FONAFE.
- i) Lineamiento Corporativo del Sistema de Control Interno para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE, aprobado mediante Acuerdo de Directorio N° 015-2015/016-FONAFE de fecha 11.12.2015, asimismo fue ratificado por la Junta General de Accionista de ELECTROPERU S.A. en Sesión N° 163 del 12 de enero de 2016 y por el Directorio de la Empresa en Sesión N° 1529 del 20 de enero de 2016.
- j) Sesión de Directorio N° 1311 del 11.02.2009, que aprobó el Inicio del proceso de implantación de la estructura de control interno y el compromiso y adhesión de lo establecido en el Código de Marco de Control Interno de las Empresas del Estado.
- k) Acta de Compromiso para la implantación del Sistema de Control Interno, suscrita por los Directores y órganos gerenciales suscribieron con fecha 20 de enero de 2016.
- l) Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", vigente desde el 16.05.2016.
- m) Resolución de Dirección Ejecutiva N° 030-2018/DE-FONAFE de fecha 23.04.2018, que aprueba, entre otros, el Lineamiento Corporativo: "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE" y el Manual Corporativo: "Guía para la Gestión Integral de Riesgos".

1.5. Aprobación

Aprobado por el Gerente General mediante Resolución de Gerencia General.



1.6. Revisión

El presente Reglamento está sujeto a revisión y actualización periódica cada vez que se produzcan cambios o modificaciones sustanciales en las políticas de la Empresa.

II. TITULO II

2. Comité de Gestión de Riesgos

2.1. Naturaleza

El Comité Técnico de Riesgos de ELECTROPERU S.A. es un Comité Especial interno establecido por la Gerencia General, con el objeto de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación de la "Gestión Integral de Riesgos" y su eficaz funcionamiento, a través de una mejora continua de la Empresa. El Comité Técnico de Riesgos se instalará al día siguiente hábil de su designación Mejorar la cultura de prevención en la Empresa.

2.2 Organización

Su organización estará conformada por cinco (5) Gerentes, miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes y estará liderado por el Gerente General, quienes revisarán los temas más específicos e importantes de cara a la Gestión Integral de Riesgos en la Empresa en coordinación con los responsables titular y/o suplente de la GIR, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.2 del "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE".

2.3 Composición del Comité de Gestión de Riesgos

El Comité Técnico de Riesgos es designado como instancia de gestión en materia de prevención, para la implantación de la Gestión Integral de Riesgos, motivo por el cual estará conformado por los siguientes funcionario de la Empresa:

COMITÉ TÉCNICO DE RIESGOS DE ELECTROPERU S.A.					
ID	MIEMBROS TITULARES		ROL EN EL COMITÉ	MIEMBROS SUPLENTE	
	CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL		CARGO	UNIDAD ORGÁNICA FUNCIONAL
1	Gerente General	Gerencia General	Presidente	Gerente de Producción	Gerencia General
2	Gerente Comercial	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Comercialización	Gerencia Comercial
3	Gerente de Producción	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Producción Mantaro	Gerencia de Producción
4	Gerente de Proyectos	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Estudios	Gerencia de Proyectos
5	Gerente de Administración y Finanzas	Gerencia General	Miembro	Sub Gerente de Tesorería	Gerencia de Administración y Finanzas

2.4 Reuniones

El Comité será convocado por su Presidente en forma ordinaria, cada tres (03) meses por cualquier medio de comunicación, incluso medios electrónicos, con una antelación no menor de dos (2) días hábiles, acompañadas de la documentación necesaria.

Los integrantes del Comité podrán solicitar la información complementaria que estimen útil. Cuando por razones de seguridad, a juicio del Presidente, sea desaconsejable la remisión de



dicha documentación, se tendrá en cuenta la posibilidad de examinarla durante la reunión del Comité.

Cuando la urgencia del caso lo amerite, se podrá citar a sesiones extraordinarias, las que podrán ser convocadas por teléfono o por correo electrónico, dejándose constancia de ello en el acta, no siendo de aplicación la antelación prevista anteriormente.

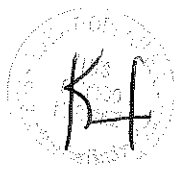
III. TITULO III

3. Responsabilidades

3.2 Del Comité Técnico de Riesgos

El Comité Técnico de Riesgos, asumirá las siguientes responsabilidades:

- Definir el apetito, tolerancia y capacidad de riesgo.
- Proponer la política de la GIR y presentarla al Directorio para su aprobación.
- Proponer el Plan para la GIR al Directorio
- Proponer y asegurar la aplicación del Manual Corporativo "Guía para la Gestión Integral de Riesgos" en la Empresa.
- Gestionar la asignación del personal y recursos necesarios para la implementación de la GIR
- Promover el cumplimiento del rol del Responsable de Proceso.
- Gestionar los riesgos claves de la Empresa según lo definido en el apetito y tolerancia al riesgo
- Monitorear la evolución de la criticidad de los riesgos plasmada en mapa de riesgos, y evaluar el progreso de las estrategias.
- Alertar sobre nuevos riesgos.
- Aprobar la información de la GIR que la empresa publique o comparta con entidades externas.
- Aprobar los criterios y técnicas para la evaluación de riesgos.
- Aprobar las matrices de riesgos y controles, los cronogramas de implementación de estrategias de respuesta al riesgo, las matrices de evaluación de controles, los KRI'S, y demás mecanismos de seguimiento. Aprobar en el plan anual de capacitación de la Empresa, capacitaciones sobre la GIR para el personal de la Empresa.
- Promover e implementar la cultura de GIR.
- Apoyar en el proceso de evaluación del Directorio alcanzando de manera oportuna los resultados e información requeridos relacionados al desempeño de la GIR.
- Estudiar y revisar la evaluación de la GIR.
- Aprobar el plan de acción propuesto por los responsables de la GIR para la implementación y fortalecimiento de la GIR.
- Recomendar acciones de mejora para la eficiencia, eficacia y efectividad de la GIR.
- Establecer las estrategias que ayuden a la organización a mitigar los riesgos a los que se encuentra expuesta, proponiendo medidas de control que contribuyan al logro de los objetivos organizacionales.
- Los miembros integrantes deben tomar sus decisiones e implementar la Gestión Integral de Riesgos, tomando como referencia fundamental el "Lineamiento de Gestión Integral de Riesgos para las Empresas bajo el ámbito de FONAFE" y la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos". Asimismo tienen el deber de actuar de forma coordinado con el Responsable (Titular/Suplente) de la GIR dentro de la Empresa, quien desempeña una función administrativa, no comprendido en los niveles jerárquicos mencionados en el Lineamiento ni en la Guía antes citados.



3.3 Del Presidente del Comité Técnico de Riesgos

El Gerente General es el Presidente del Comité Técnico de Riesgos tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Presidir las sesiones del Comité, proporciona liderazgo y organiza la función de la GIR.
- b) La puesta en práctica de las políticas y medidas acordadas por el Directorio relacionadas a la GIR.
- c) Máximo responsable de la implementación de la GIR de acuerdo con las normativas aprobadas por el Directorio, velando por su adecuado seguimiento y cumplimiento al interior de la Empresa.
- d) La conducción y evaluación del funcionamiento del Comité Técnico de Riesgos.
- e) La supervisión del fortalecimiento de la cultura de riesgos dentro de la Empresa.
- f) Determinar los peligros y/o riesgos de la empresa, en forma concordada con el Comité.
- g) Proponer la participación de los invitados a las sesiones del Comité;
- h) Promover y vigilar el cumplimiento de las acciones acordadas en las sesiones del Comité de conformidad con los plazos establecidos y las responsabilidades asignadas.

3.4 De los integrantes del Comité de Gestión de Riesgos

Los integrantes del Comité de Gestión de Riesgos tendrán a su cargo las siguientes responsabilidades:

- a) Cuidar y vigilar la corrección, rendimiento y resultados de los procesos, actividades y operaciones que se realizan bajo su ámbito de competencia.
- b) Ser diligentes en la adopción de las medidas necesarias ante cualquier evidencia de desviación de los objetivos y metas programadas, detección de irregularidades, o de actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia.
- c) Asegurarse de la contribución de los controles de riesgos al logro de los resultados de la gestión.
- d) La supervisión del fortalecimiento de la cultura de la GIR de su gerencia, de su personal a cargo, desarrollando actividades de fortalecimiento de la cultura de riesgos, evaluando el desempeño de su personal a cargo frente a las actividades de capacitación y sensibilización de su personal.
- e) Exponer al Comité el estado de las defensas y/o controles si los hubiere a los riesgos establecidos.

IV. TITULO IV

4. Disposiciones Finales

4.1 Contratación de Expertos

Los miembros integrantes podrán contratar a expertos especializados en temas de su competencia, que considere necesarios con la finalidad de tratar aspectos relacionados a riesgos cuyas características implican la participación de los mismos.